

**RESOLUCIÓN No. 00001259  
(08/02/2024)**

“Por medio de la cual se modifica el artículo 6.3 de la Resolución No. 00001058 del 01/02/2024”.

---

**EL GERENTE SECCIONAL TOLIMA (E)  
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 65 de la Ley 101 de 1993, el Decreto 1071 de 2015, el Artículo 5 de la Resolución 2442 de 2013, la Resolución 3168 de 2015, la Resolución ICA 72221 de 2020, la Resolución 90832 de 2021, Resolución 00007977 de 2023 expedida por el ICA y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) es responsable de establecer las medidas para hacer efectivo el control de la sanidad animal y vegetal, la prevención de los riesgos biológicos y químicos, ejercer el control técnico de la producción y comercialización de los insumos agropecuarios y semillas para siembra que constituyan un riesgo.

Que, es necesario mitigar los riesgos fitosanitarios para la producción agropecuaria representados en la propagación de plagas y enfermedades, siendo el registro de productores, las fechas de venta y siembra de semillas para el cultivo de maíz una medida de protección sanitaria.

Que esta Gerencia, encuentra unos errores formales en la Resolución No. 00001058 del 01/02/2024 y que de acuerdo al artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, la cual establece:

**ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales.** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*

Por lo anterior, se hace necesario corregir la Resolución No. 00001058 del 01/02/2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1.- MODIFICAR** el artículo 6.3. de la Resolución 00001058 del 01/02/2024, el cual quedara así:

**6.3.** Si siembran materiales modificados genéticamente deben establecer los refugios. Cumplir con la implementación del Plan de Manejo de Bioseguridad y seguimiento para siembras comerciales en el país de maíz genéticamente modificados con resistencia a ciertos insectos lepidópteros y/o tolerancia a la aplicación de herbicidas, según lo establecido en la Resolución ICA 072221 DE 2020 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

**ARTÍCULO 2.** Mantener sin modificación alguna el resto del articulado de la Resolución No.00001058 del 01 de febrero de 2024.

**RESOLUCIÓN No. 00001259**  
**(08/02/2024)**

“Por medio de la cual se modifica el artículo 6.3 de la Resolución No. 00001058 del 01/02/2024”.

---

**ARTÍCULO 3.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**dada en Ibagué., a los ocho (08) días de febrero de 2024**



**OSCAR FERNANDO CARDOZO CARO**  
Gerente Seccional Tolima (E)

Proyectó: Cesar Iván Sánchez Barreto / Gerencia Seccional Tolima  
Revisó: Carlos Alberto Rodríguez Cardoso / Gerencia Seccional Tolima  
VB: Oscar Fernando Cardozo Caro / Gerencia Seccional Tolima